



04-01-20190927005936

Concesionaria Vial  
del PacíficoFecha: 27/09/2019 10:59:11 a.m. | Usuario: eliana.palacio  
Entidad: RODRIGO ENRIQUE CORREA FLOREZ  
Folios: 1 FOLIO-ANEXO: 3 FOLIOS9361 end  
**Concesionaria Vial**  
**del Pacífico****AVISO**

Señores

**RODRIGO ENRIQUE CORREA FLOREZ (50%)****C.C 8.307.442****LUCIA DEL ROSARIO CORREA ECEVERRI (FALLECIDA) (50%)****C.C 21.370.792**

Propietarios inscritos

**HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIA DEL ROSARIO CORREA ECEVERRI (50%)**

Predio denominado: LA ESTUFA

Vereda: MANI DEL CARDAL

Municipio: CALDAS

Departamento de Antioquia

**REFERENCIA:** Contrato APP No. 007 del 15 de septiembre de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., se contrató a la Concesionaria, para que por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el sector, del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1.

**ASUNTO:** Notificación por Aviso de la Resolución 1260 del 21 de Agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura

Respetados Señores,

El suscrito Representante Legal de la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS-COVIPACIFICO**, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia, procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la solicitud de notificación personal de la Resolución 1031 del 10 de julio de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, a la dirección del predio denominado jurídicamente "**LA ESTUFA**" ubicado en la vereda **MANI DEL CARDAL**, del municipio de **CALDAS**, Departamento de **ANTIOQUIA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-480681 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; enviado mediante la empresa de mensajería "*Enviamos comunicaciones S.A.S*", empresa que certifica mediante "*Constancia de entrega de comunicaciones y avisos judiciales*" N° 230333620, con fecha 16 de septiembre de 2019, que la solicitud de notificación fue recibida por el señor Luis David.

Agotado el término legal de la solicitud de notificación personal, se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), por lo que se procede a NOTIFICAR POR AVISO a los señores **RODRIGO ENRIQUE CORREA FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.307.442, y a los herederos indeterminados de **LUCIA DEL ROSARIO CORREA ECEVERRI** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 21.370.792 y a sus herederos indeterminados, de la Resolución N° 1260 del 21 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, "*Por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico -1, ubicado en la vereda La Maní del Cardal, del municipio*

de Caldas, departamento de Antioquia correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° ACP1-04-081 de fecha 02 de mayo de 2018, elaborada por el CONSORCIO CONSTRUCTOR PACÍFICO 1 -CONPACIFICO 1, con un área total de terreno de **DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (10.052 m<sup>2</sup>)** del predio rural denominado "LA ESTUFA" al cual corresponde la Cédula Catastral N. 1292001000001700056 y la Matricula Inmobiliaria **001-480681** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial **NORTE:** En una longitud de 288,61 m con Vía que conduce de Amagá s Medellín (1-26), **SUR:** En una longitud de 257,73 m con mismo predio ACP1-04-081 ID (33-61), **ORIENTE:** En una longitud de 69,30 m con mismo predio ACP1-04-081 ID (26-33), **OCCIDENTE:** En una longitud de 42,01 m con Gloria Emilsen Zuluaga Zuluaga ACP1-04-078 ID (61-1).

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el AVISO con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica de la Concesionaria Vial de Pacífico S.A.S- COVIPACIFICO y de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para su conocimiento, acompaña al presente AVISO copia de la Resolución N° 1260 del 21 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, contra la presente resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación y Riesgo y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo, el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



**MAURICIO MILLÁN DREWS**

Gerente

Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S.

Anexos: Copia íntegra Resolución N° 1260 del 21 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura

VoBo: Dirección predial

VoBo: Conpacífico

Elaboro: Conpacífico.

